



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 088 -99-EM/DGAA

Lima, 30 DIC. 1999

Visto el Expediente Recurso N° 1240786, presentado por la empresa MANHATTAN MINERALS CORP., mediante el cual solicita la aprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración para Diez Concesiones Mineras de Tambo Grande.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo 015-99-EM, se aprobó el Contrato de Opción de Constitución Sociedad Anónima y su anexo a celebrarse entre Minero Perú S.A., y Manhattan Minerals Corp;

Que, con fecha 17 de mayo de 1999, se ha suscrito la minuta del contrato señalado en el considerando anterior, el cual establece que durante el plazo de la opción Manhattan Minerals Corp., realizará labores de exploración y estudios técnicos en las concesiones mineras que conforman el Proyecto Minero Tambo Grande;

Que, en el mencionado contrato se establece que Manhattan Minerals Corp., podrá encargar la ejecución de dichas labores a una subsidiaria en el país, como es el caso de la empresa Manhattan Sechura Compañía Minera S.A.;

Que, Manhattan Minerals Corp., asumirá la responsabilidad derivada de los daños ambientales causados por las actividades comprendidas y derivadas de la ejecución del Contrato, independientemente de ejercer o no la opción o incluso de renunciar a ella;

Que, Manhattan Minerals Corp., se obliga a que se cumplan las normas legales vigentes relacionadas con el ambiente, incluyendo aquellas relativas a las comunidades;

Que, por Decreto Supremo 038-98-EM, se aprobó el Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, el que establece que los proyectos que se encuentran dentro de la categoría C deben contar con una Evaluación Ambiental (EA), aprobada por el Ministerio de Energía y Minas;

Que, por Decreto Supremo 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales, será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante Informe N° 52-99-DGAA/LS, calificó la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración para Diez Concesiones Mineras de Tambo Grande, concluyéndose que dicho estudio debe ser aprobado condicionado, por los siguientes aspectos: Manejo de Lodos de Perforación, Impacto Socio Económico en la zona de Tambo Grande, Características de Pozas de Volatilización, Manejo de Desechos Orgánicos y Construcción de Caminos de Acceso;

De conformidad con el Decreto Supremo 038-98-EM, Decreto Supremo 055-99-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

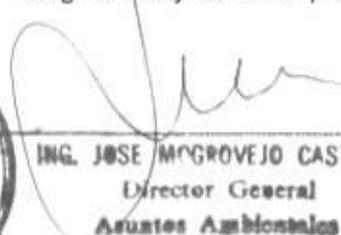
Artículo 1°.- **Aprobar** la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Tambo Grande, presentado por la Empresa Manhattan Minerals Corp., **Condicionada** al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. En cuanto al Manejo de Lodos de Perforación: se requiere una mayor evaluación para determinar el uso del agua producto de las perforaciones en la agricultura, debido a que no cumple con los niveles máximos permisibles establecidos en la Ley General de Aguas.
- b. Sobre el Impacto Socio Económico en la zona de Tambo Grande: se requiere un estudio socioeconómico de la Comunidad Campesina de San Juan Bautista de Locuto; asimismo, se requiere contar con información sobre las percepciones de las organizaciones locales sobre el proyecto (expectativas, temores, etc.).
- c. En cuanto a las características de las Pozas de Volatilización: indicar detalladamente como se manejarán los suelos contaminados por derrames de aceite y/o grasas.
- d. En cuanto al Manejo de Desechos Orgánicos: indicar cuando construirán el relleno sanitario que tienen proyectado y como manejarán los desechos que se generen en el área de exploración.
- e. Sobre la Construcción de Caminos de Acceso: Indicar cuántos árboles han erradicado durante la construcción de caminos y cómo se ha compensado este impacto o como se proyecta compensar.

Artículo 2°.- El plazo para el cumplimiento de las obligaciones especificadas en el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, será de 20 días calendario, bajo apercibimiento de declarar la desaprobación de la Evaluación Ambiental del Proyecto de Exploración Tambo Grande.

Regístrase y Comuníquese.




ING. JOSE MCGROVEJO CASTILLO
Director General
Asuntos Ambientales